YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2019-00807-00**

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 31/01/2020 y que el proceso está con la anotación de inactivo en el sistema siglo XXI, con fecha de 28 de diciembre de 2020. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 8 de octubre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que el proceso se encuentra inactivo, puesto que la parte interesada no ha realizado ninguna actuación en los últimos seis meses, además de no haber cumplido con la carga impuesta en auto fechado 31/01/2020; por lo que se hace necesario reactivar este diligenciamiento y requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 28/02/2020; relacionada con notificar la parte ejecutada, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: ENVIAR a la apoderada de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjUCkgzZqBdKo4QQWcQtcqgBjgTHyrxCjcclvFp7FfiSHQ?e=cZvt09**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO